



EP EMAPAR
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

SECRETARÍA DE DIRECTORIO

CONVOCATORIA No. 006-EP-EMAPAR-2019

14 DE JUNIO DE 2019.

SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBROS

Ing. Napoleón Cadena Oleas
Lcdo. Marcero Calvopiña

Ing. Edgar Medina.
Arq. Pablo Romero.
Ing. Marco Portalanza.

RESOLUCIÓN No. 020

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 315 de la constitución Política del Ecuador, el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 277 del COOTAD, los gobiernos regional, provincial, metropolitano o municipal podrán crear empresas públicas siempre que esta forma de organización convenga más a sus intereses y a los de la ciudadanía: garantice una mayor eficiencia y mejore los niveles de calidad en la prestación de servicios públicos de su competencia o en el desarrollo de otras actividades de emprendimiento.



Que, el Ilustre Concejo Cantonal de Riobamba en sesiones realizadas el 28 de Diciembre de 2009, 8 y 13 de enero de 2010 expide la Ordenanza de Creación de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Riobamba EP-EMAPAR.

Que, de acuerdo al art. 295 de la Constitución de la República, la Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. La Asamblea Nacional aprobará u observará, en los treinta días siguientes y en un solo debate, la proforma anual y la programación cuatrianual.

Que, De conformidad a lo establecido en el artículo 106 del Código Orgánico de Finanzas Públicas, los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

Que, de acuerdo al Artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas es atribución del Directorio de la Empresa Aprobar el Presupuesto se General y evaluar su ejecución

El Directorio de la Empresa Pública Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, en uso de sus atribuciones:

RESUELVEN:

Art. 1.- Aprobar el presupuesto de la EP-EMAPAR 2019, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 295 de la Constitución Política del Ecuador en concordancia al artículo 106 del Código Orgánico de Finanzas Públicas.


Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Riobamba, 14 de Junio del 2019




EP EMAPAR
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO


Ing. Napoleón Cadena Oleas
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO


Ing. Edgar Medina
MIEMBRO DEL DIRECTORIO


Arq. Pablo Romero
MIEMBRO DEL DIRECTORIO


Ing. Marco Portalanza.
MIEMBRO DEL DIRECTORIO


Lcdo. Marcelo Calvopiña
SECRETARIO

Razón: La presente Resolución del Directorio ha sido elaborada y debidamente revisada por el Dr. Eduardo Ávila Rivera Secretario General de la EP-EMAPAR.

RIOBAMBA


Dr. Eduardo Ávila Rivera
SECRETARIO GENERAL DE LA EP-EMAPAR.